



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02707 -2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

08 ABR. 2022

VISTO; la Resolución Directoral Regional N° 0750-2021/ED-CAJ., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 002870-2020/ED-SI., de fecha 20 de agosto de 2020, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 30 años de servicios al **22 de diciembre de 2019**, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de doña AIDE ARMINDA PEÑA OCUPA, Oficinista de la IEPS N° 16460 "José Carlos Mariátegui" del caserío Yandiluz, distrito y provincia San Ignacio, con nivel remunerativo SAB-40 horas de jornada laboral, por la suma de TRESCIENTOS CON 84/100 SOLES (S/. 300.84);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0750-2021/ED-CAJ., de fecha 07 de abril de 2021, se resuelve: Artículo 1°: DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por doña AIDE ARMINDA PEÑA OCUPA, Oficinista de la IEPS N° 16460 "José Carlos Mariátegui" del caserío Yandiluz, distrito y provincia San Ignacio, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 002870-2020/ED-SI, de fecha 20 de agosto de 2020, en consecuencia REVOQUESE la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios a favor del estado; Artículo 2°: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios a favor del Estado, sobre la base de la remuneración mensual total percibida por la recurrente, a la fecha de reconocimiento de dicho beneficio, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276...;

Que, el inciso a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala lo siguiente: "La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres (03) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, con Informe N° 054-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de doña AIDE ARMINDA PEÑA OCUPA, sobre asignación por tiempo de servicios al haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, y de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 0750-2021/ED-CAJ., por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES (S/. 2,265.21)**, debiéndose descontar lo pagado mediante Resolución Directoral UGEL N° 002870-2020/ED-SI., de fecha 20 de agosto de 2020, monto ascendente a TRESCIENTOS CON 84/100 SOLES (S/. 300.84);

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02707-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 0750-2021/ED-CAJ., de fecha 07 de abril de 2021, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración mensual total percibida por doña AIDE ARMINDA PEÑA OCUPA en el mes de diciembre de 2019	S/. 755.07
Total del Beneficio (03 Remuneraciones)	S/. 2,265.21
Monto pagado, según RD UGEL N° 03785-2020/ED-SI	S/. (300.84)
NETO A PAGAR	S/. 1,964.37

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio